INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-060-2023

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO:

EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO PATOLÓGICO Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DEL PUENTE CARRERA 4 ENTRE CALLE 7 Y 8 DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, se establece por parte de la secretaria ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

CODIGOS UNSPSC DE LOS PRODUCTOS

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

Consultados los códigos CIIU, se encuentra que aplican los siguientes:

SEGMENTO	PRODUCTO
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

1. GENERALIDADES DEL PROCESO

Conforme lo establece la constitución política en su artículo 2, son fines esenciales del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)”.
Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la protección de los bienes a su cargo. así las cosas, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la ejecución de los fines, por mandato de la ley 80 de 1993. en procura de cumplir con lo establecido en el artículo 209 de la constitución política colombiana, en cuanto a la búsqueda de una verdadera agilidad y celeridad que debe imprimirse en las actuaciones jurídicas relevantes para el municipio.

Que de acuerdo con solicitud verbal de la comunidad del Barrio San francisco y los beneficiarios directos de la obra en cuestión, solicitud que se hizo a la administración municipal, es necesario, que el municipio contrate LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO PATOLÓGICO Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DEL PUENTE CARRERA 4 ENTRE CALLE 7 Y 8 DEL BARRIO SAN FRANCISCO a fin de generar seguridad dado a que las condiciones actuales de la infraestructura del puente son de alto riesgo y de baja seguridad para quienes a diario transitan por éste.

La administración del Municipio de Sardinata, a través de las diferentes solicitudes por parte de la comunidad y sus diversos representantes, han venido manifestando su preocupación en referencia al puente peatonal ubicado sobre la carrera 4 entre calles 7 y 8 del barrio San Francisco, el cual presenta ruptura sobre su loza principal, por ende la administración municipal de Sardinata, decide realizar los estudios necesarios para la intervención de la obra en cuestión, para lo cual se pretende realizar la evaluación, diagnostico patológico y propuesta de intervención necesaria del puente en mención, con esto se pretende identificar la gravedad real presente en la estructura interna del la obra en cuestión.

2. FICHA TECNICA

CAPACIDAD JURÍDICA: persona natural o jurídica, mayor de edad que no esté incursa en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley vigente.

IDONEIDAD: Se requieren los siguientes perfiles profesionales:

- Ingeniero Civil (DIRECTOR DE CONSULTORIA).
- Ingeniero Civil (ESPECIALISTA PRINCIPAL).

EXPERIENCIA: La experiencia será aportada por los profesionales requeridos para el presente proceso de contratación.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	**Director de Consultoría** Dedicación del 70% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniero civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: - Estructuras - Gerencia de Proyectos **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	2 años
2	1	**Especialista Principal** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: - Estructuras **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	4 años	2 años

CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

DOCUMENTO TÉCNICO ENTREGABLE:

1. Informe y/o documento de la evaluación y/o estudio patológico sobre el puente actual Puente debe ir firmado por quien lo elabora. Además, debe anexar a la misma fotocopia de la cédula de ciudadanía, antecedentes COPNIA firmado y copia de su matrícula profesional y memorial de responsabilidad.
2. Diseño Estructural del puente el cual debe anexar planos estructurales que se generen (en físico firmados por el responsable del diseño y entregarlos en medio magnético en editable): despiece estructural. Además, debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía, antecedentes COPNIA firmado, copia de su matrícula profesional y memorial de responsabilidad del responsable de los diseños solicitados.
3. Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios y Especificaciones técnicas.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Informe y/o documento de la evaluación y/o estudio patológico sobre el puente actual Puente debe ir firmado por quien lo elabora. Además, debe anexar a la misma fotocopia de la cédula de ciudadanía, antecedentes COPNIA firmado y copia de su matrícula profesional y memorial de responsabilidad.
2. Diseño Estructural del puente el cual debe anexar planos estructurales que se generen (en físico firmados por el responsable del diseño y entregarlos en medio magnético en editable): despiece estructural. Además, debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía, antecedentes COPNIA firmado, copia de su matrícula profesional y memorial de responsabilidad del responsable de los diseños solicitados.
3. Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios y Especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con la propuesta en los términos y condiciones presentadas, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo tendientes a desarrollar el objeto contractual.
- Apoyar y desarrollar todas las acciones que oriente el supervisor para promover la efectividad del objeto contractual.
- El contratista se obliga durante toda la duración del contrato a mantener afiliados y pagar los aportes correspondientes del personal que requiera para la prestación del servicio, objeto de la presente contratación.
- Presentar informe final de entrega con ocasión de la ejecución del presente contrato con sus respectivos soportes, documentos de Ley exigidos, incluyendo el pago al sistema de seguridad social propio y de sus operarios.
- Todas aquellas actividades inherentes al desarrollo eficiente y eficaz del cumplimiento de su obligación principal.
- Afiliarse al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y acreditar los aportes correspondientes para efectos del pago, suyos y del personal que esté a su cargo.
- Atender las recomendaciones que sobre el contrato efectúe El Municipio de Sardinata, a través del funcionario que se designe para ejercer la vigilancia y control.

- De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista deberá garantizar durante toda su ejecución y vigencia el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del contrato, para lo cual deberá presentar constancia al Municipio de Sardinata.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.

- Informar oportunamente al Municipio de Sardinata sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

- Mantener indemne a la administración Municipal de Sardinata de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción y omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Decreto 1510 de 2013 y legislación civil y comercial vigente.

- Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes vigentes que le sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprenden de la naturaleza contractual.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
- Ejercer la supervisión al contrato suscrito.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Valor estimado del contrato será de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) M/CTE., el cual se pagará con cargo a los siguientes rubros:

ÍTEM	RUBRO	VALOR
1	2.3.2.02.02.009.29 – REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE PUENTES Y/O HAMACAS EN EL MUNICIPIO, PRIORIZANDO LA MODALIDAD COMUNIDAD – GOBIERNO.	$ 10.000.000,00

4.0. ESTUDIO ECONÓMICO:

De conformidad con el plan de inversión del presente estudio, se determinó por parte de la Secretaría de obras públicas, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, que el costo probable de la consultoría es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000)**

5. AMPARO PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional especializada de presupuesto así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Numero:	1129002
Fecha:	29/11/2023
Valor Presupuesto:	$ 10.000.000
Rubro Presupuestal/ Descripción Rubro	2.3.2.02.02.009.29 – REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE PUENTES Y/O HAMACAS EN EL MUNICIPIO, PRIORIZANDO LA MODALIDAD COMUNIDAD – GOBIERNO.

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda y Tesorería.

6. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) días calendarios. El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en un único pago, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro o factura y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, verificación del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. TIPO DE CONTRATO: El contrato a suscribir será de consultoría.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CONSULTA DE LA INVITACION PÚBLICA:

La invitación pública respectiva será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II, página web www.contratos.gov.co

CAPITULO III

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 85 del Decreto 1082 de 2015, para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar. lo siguiente:

3.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

3.1.2. Carta de Presentación

De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (ANEXO 1), debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente, el representante del oferente plural o por el apoderado. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a. En caso de ser Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. En caso de ser Consorcio o Unión Temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Persona Natural: El Oferente que se presente como persona natural debe acompañar la oferta con la fotocopia de la cedula de ciudadanía y copia de la cámara de comercio con no menos de 30 días de antigüedad.

Persona Jurídica: La propuesta presentada por una persona jurídica, deberá ser suscrita por el representante legal o su apoderado especial.

3.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.
- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
- La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable.

3.1.4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldia
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más. Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: 1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura. 2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato. 3- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

3.1.5. Acreditación de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio.

3.1.6 Verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales

La entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar.

3.1.7 Registro Único Tributario

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

3.1.8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante del consorcio o unión temporal.

3.1.9. Manifestación Juramenta de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley

Se deberá allegar el documento debidamente diligenciado por el oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En caso de oferente plurales, la declaración deberá efectuarse por cada uno de los integrantes.

3.1.110. Formato Único De Hoja De Vida De La Función Pública:

De conformidad con lo señalado en al artículo 1 de la ley 90 de 1995, el proponente deberá presentar debidamente diligencio el formato único de la función pública para persona jurídica o natural de acuerdo al caso.

3.2 CAPACIDAD TECNICA - NO SE EXIGIRA

3.3 REVISIÓN FORMATO OFERTA ECONOMICA

Oferta económica: El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, El Municipio efectuará dicho ajuste.

El Municipio verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule el Municipio en el cuadro del presupuesto y especificaciones, El Municipio los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar la oferta con menor valor.

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del Formato No. 4 de la presente invitación.

CAPITULO IV

CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 Causales de rechazo de la Oferta

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.

- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal, y no se haya subsanado en oportunidad.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la presente invitación y no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la Entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación, El Municipio podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
- Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
- Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la presentación de la propuesta.
- Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
- Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
- Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
- En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.

CAPITULO V

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

5.1 GARANTIA UNICA:

Dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de la aceptación de la oferta , el contratista presentará a la Entidad una póliza de garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

A) **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** En un porcentaje del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, durante el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. Cubre a la Entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su incumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA, además comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato.
B) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** En un porcentaje del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, durante el plazo de ejecución y tres (03) años más.

5.2 MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad. En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.3 PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Municipio, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

5.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión estará a cargo de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS o quien haga sus veces; quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

5.5 TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

5.6 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:

El Municipio se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal

declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva.

5.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

5.8 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al Municipio de Sardinata de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la alcaldía sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

HERMIDES MONCADA OSORIO
Alcalde Municipal

Nombre y Apellidos		***Cargo***	***Firma***
Proyectó	*JUAN FERNANDO DIAZ QUINTERO*	*ASESOR JURIDICO EXTERNO*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Lugar y fecha)

Señores:
Ciudad

REFERENCIA: Invitación Pública MC-059-2023

OBJETO DEL PROCESO

El suscrito actuando como (persona natural; representante legal de la sociedad _____; representante del consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____ o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para la ejecución del objeto de la referencia.

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que por medio del presente documento declaro tengo plena capacidad jurídica, y por tanto no tengo limitaciones al ejercicio de mi capacidad jurídica como persona natural.
- Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
- Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Que durante los últimos tres (3) años contados desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2020, no he sido sancionado por el Ministerio de Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública así como las comunicaciones escritas expedidas por el municipio y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas, formuladas por el municipio de Sardinata durante el proceso.
- Comunicación(es) escrita(s) No.(s): ____<<Diligenciar siempre y cuando se hayan producido>>
- Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar a la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en la invitación.
- Que en caso de que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en la presente invitación.
- Que esta propuesta, una vez aceptada y comunicada su aceptación, me obliga a su cumplimiento hasta la cabal ejecución del contrato.
- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos

Simplificado		Común	

*Marcar con una X

- Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta económica y los requisitos de verificación y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega en un original que consta de _____ folios.
-

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

(Cuando el proponente no esté domiciliado en Cúcuta, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeral… De la invitación del proceso de la referencia
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

A continuación, relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

NOMBRE DEL PROPONENTE
C.C. No…… de ……..

FORMATO 2

MODELO CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE SARDINATA
Clase y número de proceso de Selección	

Yo _____ identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____ e la firma _____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa" manifiesto bajo la gravedad de juramento que la firma ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

<<Espacio para firma>>
Tarjeta Profesional No ……..
En calidad de: Revisor Fiscal o Representante Legal

Nota: la presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal en cado que la empresa tenta este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

FORMATO 3

MINUTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

(Ciudad y fecha)
Señores
Ciudad

Fecha que se expide	
Entidad contratante	
Clase y número de proceso de selección	
Objeto del proceso de selección	

Los abajo firmantes manifestaos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio () unión temporal (), para participar en el proceso de selección de la referencia.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio () o unión temporal () será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más. <<los espacios entre paréntesis marcar con una X según corresponda>>
2. El consorcio () o unión temporal () está integrado por <<los espacios entre paréntesis marcar con una X según corresponda>>

ACTIVIDADES Y TERMINOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DEL INTEGRANTE A CARGO DE LA ACTIVIDAD

3. El representante del consorcio () unión temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio () unión temporal () es solidaria de conformidad con la Ley 80 de 1993.

Atentamente,
En constancia de aceptación y compromiso se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ () de _____ dos mil _____ (2021) en la ciudad de _____ Departamento de _____

Miembro	Miembro
<<Espacio para firmar>>	<<Espacio para firmar>>
<<Diligenciar nombre persona natural o jurídica que represente>>	<<Diligenciar nombre persona natural o jurídica que represente>>
<<Identificación>>	<<Identificación>>

FORMATO 4

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

(Ciudad. Fecha)

Señores
Ciudad

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni “NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE”, entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el municipio de Sardinata

Cordialmente,